INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MARCIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es una Institución Educativa, encargada de formar al personal de servidores penitenciarios y auxiliares del cuerpo de custodia y vigilancia.

contamos con un aforo de 750 estudiantes en modalidad presencial, además contamos con nueve centros de instrucción en cargados de la inducción básica para la prestación del servicio militar en el instituto.

En la Escuela Penitenciaria Nacional existe un Manual de Protocolo y ceremonial, que fijr criterios que permitan estandarizar el desarrollo de los actos ceremoniales y protocolarios con base en el marco doctrinario institucional e Identifica el conjunto de formalidades de las que hace uso la institución, para los actos públicos o solemnes, como fuente estructural de la doctrina, la filosofía, la ciencia y la profesión cuya finalidad radica en el honrar los actos de significación histórica nacional e institucional.

Que dentro de nuestra alma mater, se desarrolla actos y ceremonias protocolarias, en donde la banda marcial tocará honores a ceremonias donde asiste el presidente de la republica, al ministro de justicia del derecho, al director general del inpec, y actos y honores con asistencia de otras autoridades, asi mismo honores a la gaurdia, honores fúnebres entre otros actos como juramento de bandera entre otros.

Adquirir instrumentos musicales para la Banda Marcial de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC y sus centros de instrucción, es fundamental atendiendo que impactan directamente en la formación integral de los futuros auxiliares del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, fortalecimiento de la Disciplina y el Orden.

La participación en una banda de guerra requiere un alto grado de **disciplina, coordinación y trabajo en equipo.** Los auxiliares del cuerpo de custodia, aprenden a seguir instrucciones precisas, a mantener el ritmo y a sincronizar sus movimientos y sonidos con los de sus compañeros. Estas habilidades son directamente transferibles a las funciones de custodia y vigilancia, donde el orden, la precisión y la capacidad de actuar en conjunto son cruciales para mantener la seguridad en los centros penitenciarios.

Una banda de guerra es un símbolo de **identidad y orgullo institucional.** Su presencia en ceremonias y eventos no solo engalana el acto, sino que también eleva la moral de los estudiantes en su calidad de auxilaires del cuerpo de custodia, instructores y el personal en general. Contribuye a crear un sentido de pertenencia y a proyectar una imagen de profesionalismo y cohesión, tanto dentro como fuera de la institución. Esto es especialmente importante para nuestra Escuela de formación del INPEC, que busca consolidar una imagen de autoridad y respeto.

Aunque la misión principal de la escuela es la formación de personal del cuerpo de custodia y vigilancia, la música y la cultura son componentes vitales para el **bienestar mental y emocional.** La banda de guerra ofrece una vía de escape creativa y una actividad recreativa saludable, que puede aliviar el estrés inherente al rigor de la formación. Permite que los auxiliares del cuerpo de custodia, desarrollen facetas artísticas, enriqueciendo su formación integral y contribuyendo a un ambiente más equilibrado dentro de la comunidad educativa y proyectando una imagen positiva y de compromiso con los valores institucionales.

La adquisición de instrumentos musicales para la Banda de Marcial de la Escuela de Formación y sus centros de instrucción constituye una **inversión estratégica** en la formación de profesionales integrales para el sistema penitenciario, quienes no solo estarán capacitados en funciones de seguridad penitenciaria, sino que también habrán desarrollado cualidades humanas y habilidades blandas que los harán más efectivos en su compleja labor.

Actualmente, los instrumentos musicales existentes de la banda de guerra, se encuentran en estado de deterioro significativo, lo que afecta su sonido y funcionalidad; debido a esto, es urgente y necesario la adquisición de nuevos instrumentos que garantizen la calidad y rendimiento de la funcionalidad de la banda marcial y dejar en alto la imagen institucional.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, de acuerdo con los Reportes del aplicativo PCT, solicitados por el responsable

del Almacén de la Escuela, no existen suficientes elementos e instrumentos destinados para este fin durante la vigencia 2025, por lo anterior es necesario adquirir instrumentos musicales que suplan dichas necesidades.

La necesidad descrita fue identificada y verificada por parte del grupo de administración de recursos, área logística, dependencia del almacén de la Escuela de Formación INPEC, para suplir la necesidad de la escuela y centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC.

Por lo anterior, es necesario **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MARCIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC**, con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar este servicio.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados, el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar para CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCION DEL INPEC.

De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto asignado, la Escuela de Formación del INPEC en el objeto del contrato, se requiere adicionar los siguientes elementos , los cuales no pueden ser ingresados con respecto al valor promedio cotizado, por lo tanto una vez sea adjudicado el presente proceso, y se genere saldo a favor de la Escuela de Formación del INPEC se realizará la adición en cantidad, conforme a la necesidad y visto bueno del supervisor del contrato.

ITEM	DECSRIPCION
1	LIRA INGLESA GRANDE CON MARCO EN ALUMINIO CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR
2	BASTON DE MANDO 46" CORDON AZUL Y BLANCO
3	CORNETA JIMBAO IMPORTADA JBBC-1600
4	REDOBLANTE IMPORTADO 14" MARCHING SFP INCLUYE ARNES METALICO PAR DE BAQUETAS Y LLAVE DE AFINACION
5	PLATILLOS IMPORTADOS SBR SABIAN 35 CM
6	BOMBO IMPORTADO 26" MARCHING FSP CON GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION
7	BOMBO IMPORTADO DE 18 " MARCHING FSP CON CARGADOR , GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION
8	GOLPEADOR LIRA EN NAILON BLANCO FLEXIBLE
9	BAQUETAS NOVA AMERICANA 2B PUNTA MADERA
10	MANIGUETAS PARA PLATILLOS PAR NEGRO 35 CM
11	GOLPEADOR DE GOMA CON MANGO EN ALUMINIO 35 CM
12	PARCHE 14 " SUPERIOR BLANCO OZEKI
13	PARCHE 14 " INFERIOR BLANCO OZEKI
14	PARCHE 26" BLANCO OZEKI
15	PARCHE 18 " BLANCO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MARCIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende adquirir algunos instrumento musicales y repuestos para la banda marcial de la escuela de formación y centros de instrucción a nivel nacional , para ello se requiere realizar las siguientes actividades así:

1. Los elementos adquiridos deben ser nuevos y estar dentro de su empaque original.
2. Los elementos suministrados deben ser IMPORTADOS de la mejor calidad que presente el mercado y de marcas reconocidas.
3. El contratista deberá aportar la debida garantía valida en Colombia por cada uno de los artículos directamente con fabricante.
4. Los elementos entregados deben respetar las especificaciones técnicas solicitadas.
5. La propuesta debe presentarse por la totalidad del valor del contrato.
6. El contratista al momento de la facturación presentará una factura coincidiendo con el valor total del contrato.
7. La entrega de los elementos debe realizarse dentro del horario establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm
8. Los elementos serán plenamente verificados por el supervisor y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas se procederá a su devolución sin que le genere costos adicionales a la escuela de formación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Oficio número 2025IE0093442 de 12-05-2025, suscrito por LA SEÑORA AYDE YENIS GUERRERO, responsable del área asuntos jurídicos.

4. CODIGO UNSPSC

a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	60	13	14	00
60131405	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES	SUMINISTROS DE OFICINA INSTRUMENTOS MUSICALES PIEZAS Y ACCESORIOS	PERCUSION	

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DECSRIPCION	CANTIDAD
1	LIRA INGLESA GRANDE CON MARCO EN ALUMINIO CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR	24
2	BASTON DE MANDO 46" CORDON AZUL Y BLANCO	8
3	CORNETA JIMBAO IMPORTADA JBBC-1600	26
4	REDOBLANTE IMPORTADO 14" MARCHING SFP INCLUYE ARNES METALICO PAR DE BAQUETAS Y LLAVE DE AFINACION	24
5	PLATILLOS IMPORTADOS SBR SABIAN 35 CM	12
6	BOMBO IMPORTADO 26" MARCHING FSP CON GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12
7	BOMBO IMPORTADO DE 18 " MARCHING FSP CON CARGADOR , GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12
8	GOLPEADOR LIRA EN NAILON BLANCO FLEXIBLE	66
9	BAQUETAS NOVA AMERICANA 2B PUNTA MADERA	40
10	MANIGUETAS PARA PLATILLOS PAR NEGRO 35 CM	30
11	GOLPEADOR DE GOMA CON MANGO EN ALUMINIO 35 CM	30
12	PARCHE 14 " SUPERIOR BLANCO OZEKI	17
13	PARCHE 14 " INFERIOR BLANCO OZEKI	17
14	PARCHE 26" BLANCO OZEKI	26
15	PARCHE 18 " BLANCO	26

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir.)

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No **2025IE00199634** de fecha 25 de mayo de 2025 , suscrito por el señor inspector ACOSTA PEÑA NESTOR , Contador de la Escuela de Formación del INPEC,los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

	FACTURAR CON IVA	RETENCION EN LA FUENTE / COMPRAS	RETENCION DE IVA	RETENCION DE ICA / SERVICIOS
PERSONAS JURIDICAS AUTORRETENEDORES	No aplica	No aplica	No aplica	6% Por mil
PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DECLARANTES	No Aplica	Base: $ 1.345.000.0- 2,5%	No Aplica	6% Por mil
PERSONAS JURIDICAS O NATURALES NO DECLARANTES	No Aplica	Base: $ 1.345.000 — 3,5%	No Aplica.	6% Por mil
Impuesto unificado, bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE		E.T. – ART 903 LEY 2010/2019- ART 74, DECRETO 1091 DE 2020 LEY 2077 DE 2022		

** UVT= $ 49.779.00

Únicamente los procesos de adquisiciones de bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran excluidos de IVA, en el sistema penitenciario.

7. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar 10 años de experiencia como comercializador de instrumentos musicales, que haya ejecutado un contrato con entidades públicas o privadas debidamente terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, además solo se recibirán propuestas de empresas con punto físico de venta de instrumentos importados.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Código UNSPSC: (Diligenciar con el código que identifica el proceso de contracción)
- Cliente: Empresa o entidad contratante
- Número del contrato
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- Especificar si el contratista es un proponente plural
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Valoración del cumplimiento del contrato: clasificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre su cumplimiento. (No se aceptan contratos con clasificación regular o mala).
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E-mail
- Firma de la Representante Legal o de la persona facturada para expedirla.

 Estos aspectos no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
 No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
 No serán válidos los contratos verbales. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANALISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Formación del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector con empresas que presten el servicio de compra y venta de materiales y elementos de oficina, dejando constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Escuela de Formación del INPEC, en atención al objeto del presente proceso, requiere CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Escuela de Formación del INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de compra y venta, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales. En consideración a lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Escuela de Formación del INPEC, a través del Grupo Administración de recursos, área logística y dependencia del almacén, con base al reporte generado por el aplicativo PCT de la Escuela de Formación INPEC, determino las condiciones técnicas de cada uno de los elementos y su cantidad requerida según las necesidades de la escuela y centros de instrucción e incorporación a cargo del Inpec.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En el segundo semestre del 2015, el sector de instrumentos musicales aumentó sus exportaciones en un 225,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Abril del 2016 Durante el 2014, la utilidad neta del sector de instrumentos musicales superó los COP930 millones, al obtener COP12.149,1 millones en los ingresos operacionales del sector y tan solo COP3.337,9 millones en gastos administrativos y de ventas, entre otros egresos . Actualmente, la industria musical se encuentra en constante crecimiento desde el 2015, cuando definió el consumo musical de forma record en el mundo, según el Reporte Global de Música 2015, de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI, por sus siglas en inglés).

En este último año se integraron significativamente las nuevas formas de consumo musical, como lo es el servicio de Streaming, canal de YouTube y las descargas virtuales. En Colombia, la música abarca una parte importante del ocio de las personas. El consumo por los productos y servicios musicales, tales como los instrumentos musicales, recitales, conciertos, compra de CD's, suscripciones a servicios de Streaming, entre otros. Desde el 2011 hasta el 2015, el sector de instrumentos musicales ha incrementado sus exportaciones en un promedio anual de 28,4%. Mientras que sus importaciones han disminuido en un promedio anual de 5,2%, según los análisis realizados por Legiscomex.com, con la información proporcionada por el nuevo Sistema de Inteligencia Comercial. Esto traduce en que el comportamiento del sector de instrumentos musicales de Colombia es positivo. Durante este mismo periodo, Costa Rica fue el principal país de destino de las exportaciones de los productos del sector. Mientras que China, fue el principal proveedor de los productos de este mismo sector.

Gracias a esta tendencia positiva en el sector de instrumentos musicales del país, el Gobierno colombiano, por medio de los Ministerios, especialmente el Ministerio de Cultura, ha desarrollado programas de formación académica afines al sector, como por ejemplo las carreras de Música de la Universidad Nacional de Colombia, de Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o Estudios Musicales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Adicionalmente, el Ministerio de Cultura de Colombia creó el Grupo de Emprendimiento Cultural, enfocado a fortalecer la participación de colombianos en las industrias culturales y creativas y de igual forma lograr promover en el mundo el producto artístico colombiano.[1].

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Escuela de Formación del INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	371	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES SAS	59.977.694	19%	SECOPII

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Fecha de consulta 12/02/2025) hora 09:17 pm.

2023	522	MINIMA CUANTIA	CCH Musical S.A.S	19,717,652	19%	SECOPII
2022	419	MINIMA CUANTIA	SCALA S.A.S	23.612.706	19%	SECOPII
2021	421	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUICIONES ALIADAS BJ SAS	19.639.822,82	19%	SECOPII

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	NSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL LA DORADA	007-2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA BANDA DE MUSICA MARCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LA DORADA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	3.780.000 COP

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de manera física y correo electrónico, a las diferentes casa musicales y comercializadoras asi :

- El clarin sas
- Musical cedar
- Ortizo

se procedió a verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC**. A continuación, se detallan los valores que se tendrán en cuenta para determinar las necesidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CDP- No. 3825, por valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000) M/CTE.

ITEM	DECSRIPCION	CANTIDAD	COT 1 CENTRO MUSICAL SAS	COT 3 EL CLARIN	PROM UNIT
1	LIRA INGLESA GRANDE CON MARCO EN ALUMINIO CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR	24	$ 557.773,00	$ 491.597,00	$ 524.685
2	BASTON DE MANDO 46" CORDON AZUL Y BLANCO	8	$ 48.487,00	$ 106.722,00	$ 77.605
3	CORNETA JIMBAO IMPORTADA JBBC-1600	26	$ 486.554,00	$ 565.000,00	$ 525.777

4	REDOBLANTE IMPORTADO 14" MARCHING SFP INCLUYE ARNES METALICO PAR DE BAQUETAS Y LLAVE DE AFINACION	24	$ 419.327,00	$ 399.159,00	$ 409.243
5	PLATILLOS IMPORTADOS SBR SABIAN 35 CM	12	$ 419.327,00	$ 557.142,00	$ 488.235
6	BOMBO IMPORTADO 26" MARCHING FSP CON GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12	$ 503.361,00	$ 521.008,00	$ 512.184
7	BOMBO IMPORTADO DE 18 " MARCHING FSP CON CARGADOR , GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12	$ 436.134,00	$ 495.798,00	$ 465.966
8	GOLPEADOR LIRA EN NAILON BLANCO FLEXIBLE	66	$ 5.294,00	$ 9.243,00	$ 7.268
9	BAQUETAS NOVA AMERICANA 2B PUNTA MADERA	40	$ 23.445,00	$ 39.495,00	$ 31.470
10	MANIGUETAS PARA PLATILLOS PAR NEGRO 35 CM	30	$ 3.151,00	$ 8.403,00	$ 5.777
11	GOLPEADOR DE GOMA CON MANGO EN ALUMINIO 35 CM	30	$ 13.781,00	$ 33.614,00	$ 23.697
12	PARCHE 14 " SUPERIOR BLANCO OZEKI	17	$ 15.966,00	$ 22.689,00	$ 19.327
13	PARCHE 14 " INFERIOR BLANCO OZEKI	17	$ 15.966,00	$ 19.327,00	$ 17.647
14	PARCHE 26" BLANCO OZEKI	26	$ 29.411,00	$ 65.546,00	$ 47.478
15	PARCHE 18 " BLANCO	26	$ 23.445,00	$ 69.747,00	$ 46.596

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio derivado de las cotizaciones allegadas para el servicio requerido por la entidad.

ITEM	DECSRIPCION	CANTIDAD	PROM UNIT	PRO TOTAL
1	LIRA INGLESA GRANDE CON MARCO EN ALUMINIO CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR	24	$ 524.685	$ 12.592.440,00
2	BASTON DE MANDO 46" CORDON AZUL Y BLANCO	8	$ 77.605	$ 620.840,00
3	CORNETA JIMBAO IMPORTADA JBBC-1600	26	$ 525.777	$ 13.670.202,00

4	REDOBLANTE IMPORTADO 14" MARCHING SFP INCLUYE ARNES METALICO PAR DE BAQUETAS Y LLAVE DE AFINACION	24	$ 409.243	$ 9.821.832,00
5	PLATILLOS IMPORTADOS SBR SABIAN 35 CM	12	$ 488.235	$ 5.858.814,00
6	BOMBO IMPORTADO 26" MARCHING FSP CON GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12	$ 512.184	$ 6.146.208,00
7	BOMBO IMPORTADO DE 18 " MARCHING FSP CON CARGADOR , GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACION	12	$ 465.966	$ 5.591.592,00
8	GOLPEADOR LIRA EN NAILON BLANCO FLEXIBLE	66	$ 7.268	$ 479.688,00
9	BAQUETAS NOVA AMERICANA 2B PUNTA MADERA	40	$ 31.470	$ 1.258.800,00
10	MANIGUETAS PARA PLATILLOS PAR NEGRO 35 CM	30	$ 5.777	$ 173.310,00
11	GOLPEADOR DE GOMA CON MANGO EN ALUMINIO 35 CM	30	$ 23.697	$ 710.910,00
12	PARCHE 14 " SUPERIOR BLANCO OZEKI	17	$ 19.327	$ 328.559,00
13	PARCHE 14 " INFERIOR BLANCO OZEKI	17	$ 17.647	$ 299.990,50
14	PARCHE 26" BLANCO OZEKI	26	$ 47.478	$ 1.234.428,00
15	PARCHE 18 " BLANCO	26	$ 46.596	$ 1.211.496,00
			TOYAL	**$ 59.999.124**

Obteniendo como resultado un valor promedio de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS (59.999.124) M.L** excluido de IVA

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3825 de 2025/01/23, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra, DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra – Gestión, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A- 02-01-01-003-008 muebles, instrumentos musicales, artículos de deportes, antiguedades, FUENTE Nación RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: adquisición de instrumentos musicales para la escuela de formación – INPEC Expedido por la responsable de presupuesto, por valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000) M/CTE.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 60 días hábiles, esto se dará una vez firmada el acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

13. FORMA DE PAGO

La Escuela de Formación del INPEC, pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido en su totalidad con el objeto, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar

a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en el sistema del Ministerio de Hacienda, SIIF NACIÓN y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, la adquisición de bienes por parte del INPEC, el CDP 5025 está excluido del IVA, por tanto, la adquisición objeto de estudio, no está gravado con este impuesto, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho vigente para el presente año.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, y retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Escuela de Formación del INPEC, ubicada en el Kilómetro 3 vía Funza – Siberia, municipio de Funza (Cundinamarca).

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **Escuela de Formación del INPEC, NIT. 832.001.871-1** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato,** el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria **(B) Calidad de los productos suministrados.** La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los productos suministrados.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a

Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas de los instrumentos musicales
 - Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los elementos e instrumentos musicales requeridos.
- El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal de la Escuela de Formación del INPEC.
- Efectuar los cambios de instrumentos que resulten averiados o no cumplan con las especificaciones exigidas
- Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Escuela de Formación del INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el	Puedan afectar las utilidades	Baja	Contratista	Verificación del Sector	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del	Bajo	Verificación del contrato para CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DEL INPEC por parte del contratista.	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la	Posible	Contratista	Determinar los términos de	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	legalización contrato

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de

este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. Farfan Rodriguez Julio
Responsable del Proceso Precontractual
Grupo Administración de Recursos
ARLOG

Proyecto y Elaboró: Dg. Farfan Rodriguez Julio
Revisado: Dg Martha Johanna Aguirre Jaimes / Coordiandora Adminsitracion de Recursos
Revisado por: Ayde Yenis Guerrero / Responsable Área Asuntos Juridicos
Katherin Barrios/ Area de Contratacion
Fecha de elaboración: 19 de junio de 2025